|  |  |
| --- | --- |
| ***PROYECTOS DE I+D EN COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA*** | **PROCEDIMIENTO: 1287** |
| **ANEXO IV: ACUERDO DE COLABORACIÓN** |

El acuerdo de colaboración suscrito entre las entidades participantes que regule los compromisos adoptados entre ellos en la realización del proyecto debe incluir como mínimo los siguientes contenidos:

* Identificación de la entidad empresarial que actuará en representación de todos los participantes.
* Distribución de las actividades y su presupuesto.
* Acuerdos de confidencialidad y de la gestión de la propiedad industrial e intelectual, así como de la explotación comercial futura y la divulgación pública de los resultados alcanzados en el proyecto.

En el caso de proyectos susceptibles de tesis doctorales en empresas, el acuerdo además deberá regular, como mínimo, los siguientes aspectos:

* Criterios para la selección del doctorando.
* Programa de doctorado al que será adscrito.
* Director de tesis y responsable designado por la empresa, que en su caso podrá ser co-director de la misma.
* Condiciones de contratación laboral en la empresa.
* Distribución temporal del trabajo del doctorando entre las instalaciones de la empresa y los laboratorios del organismo de investigación/universidad.